Luis Fadda & Asoc.
Contadores Públicos

Av. Colón 778 Piso 13
X 5000 EPU Córdoba
Argentina

Teléfono: (0351) 426-5600
secretaria interno 900
Fax interno 908

CIRCULAR IMPOSITIVA Y PREVISIONAL N° 30/2026.

I. LEY DE MODERNIZACION LABORAL. REGIMEN DE INCENTIVO A LA FORMALIZACION LABORAL (R.I.F.L.). SU REGLAMENTACIÓN. DECRETO (P.E.) N° 315/2026. (B.O.04/05/2026).

Mediante el presente decreto, se reglamentó el denominado Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral con el objetivo de **promover la contratación de trabajadores no formalizados** anteriormente o desempleados **con el beneficio de reducción de las contribuciones patronales durante los primeros 48 meses de contratación**, estableciendo una alícuota del 2% con destino al SIPA, Fondo Nacional de Empleo y Asignaciones Familiares y un 3% con destino al INSSJP.

Por su parte, solo pueden acceder a estos beneficios los empleadores inscriptos en ARCA a partir del 10 de diciembre del año 2025 inclusive, y solo podrán incluir hasta el 80% de su nómina en total.

En cuanto a los empleados estarán comprendidos aquellos contratados a partir del 1° de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027 y que no hayan estados registrados al 10 de diciembre de 2025, que hayan estado desempleados los 6 meses previos a la contratación, que hayan sido monotributistas antes del mes de contratación o si su ultimo empleo ha sido en el sector público.

En efecto, ARCA definirá los sistemas para el cual los empleadores podrán incluirse en el Régimen y, a su vez, este Organismo tendrá la potestad de aplicar controles sistémicos para excluir automáticamente y el derecho de reclamar el pago de contribuciones adeudadas.

Finalmente, se establece que dichas disposiciones serán de aplicación a partir del 1 de mayo del año 2026.

II. SEGURIDAD SOCIAL. APORTES AL SIPA. TOPES A LAS BASES IMPONIBLES. JUBILACIONES Y PENSIONES. RESOLUCION (A.N.S.E.S) N° 110/2026. (B.O. 04/05/2026).

A través de la presente resolución, la Administración Nacional de Seguridad Social establece:

- **El tope mínimo y máximo para el cálculo de aportes patronales** desde el devengado mayo 2026, siendo el tope mínimo el valor de $ 132.420,94 y el máximo de $ 4.303.619,01.
- El haber mínimo y máximo para los afiliados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) a partir de mayo 2026, siendo los mismos $ 393.174,10 y $ 2.645.689,38 respectivamente.
- El monto del beneficio de la Prestación Básica Universal, siendo de $ 179.859,20 a partir de mayo 2026.
- El importe de la Pensión Universal para Adulto Mayor desde mayo 2026, por un monto de $ 314.539,28.

Señalamos, que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de mayo 2026.

III. PREVISIONAL. ASIGNACIONES FAMILIARES. RANGOS Y MONTOS. SU ACTUALIZACION. RESOLUCIÓN (ANSES) N° 111/2026. (B.O. 04/05/2026).

Por medio de la presente resolución, se establecen los nuevos montos correspondientes a las asignaciones familiares a partir del mes de mayo de 2026, con un incremento del 3.38% con respecto a los montos establecidos anteriormente.

En este sentido, los valores de la asignación familiar para los trabajadores en relación de dependencia serán los que se presentan a continuación

RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA REGISTRADOS Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneracion Bruta				
NACIMIENTO					
IGF hasta $ 5.792.488	$ 82.353	$ 82.353	$ 82.353	$ 82.353	$ 82.353
ADOPCION					
IGF hasta $ 5.792.488	$ 492.366	$ 492.366	$ 492.366	$ 492.366	$ 492.366
MATRIMONIO					
IGF hasta $ 5.792.488	$ 123.307	$ 123.307	$ 123.307	$ 123.307	$ 123.307
PRENATAL					
IGF hasta $ 1.093.852	$ 70.851	$ 70.851	$ 152.339	$ 141.099	$ 152.339
IGF entre $ 1.093.852,01 y $ 1.604.240	$ 47.658	$ 62.941	$ 94.275	$ 125.368	$ 125.368
IGF entre $ 1.604.240,01 y $ 1.852.148	$ 28.826	$ 56.731	$ 85.130	$ 113.291	$ 113.291
IGF entre $ 1.852.148,01 y $ 5.792.488	$ 14.873	$ 29.079	$ 43.518	$ 57.581	$ 57.581
HIJO					
IGF hasta $ 1.093.852	$ 70.851	$ 70.851	$ 152.339	$ 141.099	$ 152.339
IGF entre $ 1.093.852,01 y $ 1.604.240	$ 47.658	$ 62.941	$ 94.275	$ 125.368	$ 125.368
IGF entre $ 1.604.240,01 y $ 1.852.148	$ 28.826	$ 56.731	$ 85.130	$ 113.291	$ 113.291
IGF entre $ 1.852.148,01 y $ 5.792.488	$ 14.873	$ 29.079	$ 43.518	$ 57.581	$ 57.581
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta $ 1.093.852	$ 230.032	$ 230.032	$ 344.711	$ 459.479	$ 459.479
IGF entre $ 1.093.852,01 y $ 1.604.240	$ 162.733	$ 221.892	$ 332.515	$ 443.208	$ 443.208
IGF desde $ 1.604.240,01	$ 102.705	$ 213.638	$ 320.191	$ 426.796	$ 426.796
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF hasta $ 5.792.488	$ 55.672	$ 74.257	$ 92.877	$ 110.967	$ 110.967
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	$ 55.672	$ 74.257	$ 92.877	$ 110.967	$ 110.967

Señalamos, que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de mayo de 2026.

IV. LABORAL. PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. REMUNERACIONES HORARIAS Y MENSUALES MINIMAS. SU INCREMENTO. RESOLUCIÓN (C.N.T.C.P) NO HOMOLOGADO A LA FECHA.

A través de la presente resolución, se implementarían los nuevos valores de las remuneraciones correspondientes al personal de casas particulares, tanto el valor hora, como el valor mensual.

Los incrementos se aplicarán de forma escalonada de la siguiente manera:

- Abril 2026: 1,8%
- Mayo 2026: 1,6%
- Junio 2026: 1,5%
- Julio 2026: 1,4%

Por su parte, la suma no remunerativa correspondiente al mes de marzo se incorporarían al básico de la siguiente manera:

- El 50% de dicho monto se integra al básico en la liquidación de abril.
- El 50% restante se incorpora en el mes de julio.

Para el periodo correspondiente al mes de abril de 2026, las remuneraciones establecidas son las siguientes:

CATEGORIAS	abr-26			
	Monto por hora		Monto por mes	
	Personal con retiro	Personal sin retiro	Personal con retiro	Personal sin retiro
SUPERVISOR/A: Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	$ 4.167,14	$ 4.541,75	$519.840,95	$576.213,21
PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	$ 3.959,56	$ 4.318,35	$484.725,45	$536.768,02
CASEROS: Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	$ -	$ 3.745,18		$473.533,02
ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS: Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	$ 3.745,18	$ 4.165,14	$473.533,02	$524.858,76
PERSONAL PARA TAREAS GENERALES: Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	$ 3.491,58	$ 3.745,18	$428.347,44	$473.533,02

Señalamos, que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de mayo de 2026.

V. PROVINCIA DE ENTRE RIOS. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL.SU DISCRIMINACION EN COMPROBANTES. RESOLUCIÓN (A.T.E.R ENTRE RIOS) N° 128/2026. (B.O. 04/05/2026).

Mediante la presente resolución, se implementa la adhesión provincial al Régimen de Transparencia Fiscal por lo que los contribuyentes inscriptos en el impuesto a los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral y/o el impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales deberán discriminar en sus facturas emitidas la alícuota a que está sujeta la operación y el monto total del impuesto.

En efecto, esta implementación se realizará primero a los considerados **"grandes contribuyentes" a partir de los 60 dias corridos de la entrada en vigencia de la resolución** y para **los restantes contribuyentes a partir de los 180 dias corridos de la entrada en vigencia**.

Señalamos, que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de mayo de 2026.

Córdoba, Mayo de 2026.

Nómina de Profesionales:

Germán Crespi	gcrespi@faddayasociados.com.ar
Javier Martínez	jmartinez@faddayasociados.com.ar
Marcelo Santiago	msantiago@faddayasociados.com.ar
Gustavo Farina	gfarina@faddayasociados.com.ar
Paola Bravin	pbravin@faddayasociados.com.ar
Cristian Batistelli	cbatistelli@faddayasociados.com.ar
Sonia Crauchuk	administracion@faddayasociados.com.ar
Luciana Cáceres	lcaceres@faddayasociados.com.ar
Agustín Spollansky	aspollansky@faddayasociados.com.ar
María Gabriela Domínguez	mdominguez@faddayasociados.com.ar
Evelyn Casanovas	ecasanovas@faddayasociados.com.ar
Juan Frizza	jfrizza@faddayasociados.com.ar
Jimena Reynoso	jreynoso@faddayasociados.com.ar
Xavier Aranaz	xaranaz@faddayasociados.com.ar
Camila Tinto	ctinto@faddayasociados.com.ar
Martina Maltoni	mmaltoni@faddayasociados.com.ar
Clara Montenegro	cmontenegro@faddayasociados.com.ar
Paula Velasco	pvelasco@faddayasociados.com.ar
Alexandra Vargas	avargas@faddayasociados.com.ar
Valentina Peretti	vperetti@faddayasociados.com.ar
Joaquin Casas	jcasas@faddayasociados.com.ar

Lucas Maciel	lmaciel@faddayasociados.com.ar
Andrea Baigorria	abaigorria@faddayasociados.com.ar
Valentina Barrionuevo	vbarrionuevo@faddayasociados.com.ar
Guadalupe Fredes	gfredes@faddayasociados.com.ar
Silvana Hurtado	shurtado@faddayasociados.com.ar
Gabriel Ocaño	gocano@faddayasociados.com.ar